



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria  
Subdirección General de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal

O F I C I O

Producto: PIRECRIS (ES-00225)

N/REF.: JMC/jmc

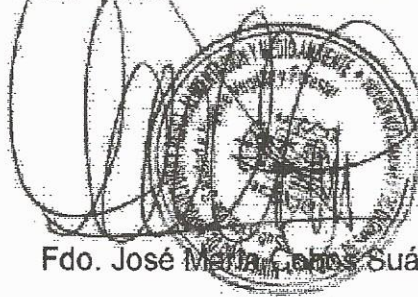
ASUNTO: Autorización excepcional formulados a base de piretrinas 2% [EC] p/v como insecticidas contra insectos vectores de la *Xylella fastidiosa* en los cultivos de almendro y viña

SEIPASA S.A.

Ctra. Almudevar, 2  
22240 TARDIENTA  
HUESCA

Por indicación del Director General de Sanidad de la Producción Agraria, adjunto se remite Resolución de 22 de febrero de 2018, por la que se modifica la Resolución de autorización excepcional de 14 de febrero de 2018, para la comercialización y el uso de productos fitosanitarios formulados a base de piretrinas 2% [EC] p/v como insecticidas contra insectos vectores de la *Xylella fastidiosa* en los cultivos de almendro y viña.

Madrid, 22 de febrero de 2018  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
SANIDAD E HIGIENE VEGETAL Y FORESTAL



Fdo. José María Cabas Suárez



MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL DE  
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE  
LA PRODUCCIÓN AGRARIA

**RESOLUCIÓN DE 22 DE FEBRERO DE 2018 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 14 DE FEBRERO DE 2018 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE PIRETRINAS 4 % [EC] P/V Y PIRETRINAS 2% [EC] P/V COMO INSECTICIDA CONTRA INSECTOS VECTORES DE LA *Xylella fastidiosa* EN ALMENDRO Y VIÑA**

Mediante la presente Resolución se modifica el punto **TERCERO** y el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 14 de febrero de 2018 para la comercialización y utilización de productos fitosanitarios formulados a base de piretrinas 4 % [EC] p/v y a base de piretrinas 2% [EC] p/v como insecticidas contra insectos vectores de la *Xylella fastidiosa* en los cultivos de almendro y viña.

Esta modificación se realiza a partir de una nueva solicitud de autorización excepcional recibida en esta Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria por parte de la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Gobierno de las Islas Baleares, en donde solicita la autorización excepcional para el cultivo del almendro durante el periodo de tiempo comprendido entre el 15 de marzo de 2018 y el 13 de julio de 2018; y para el cultivo de la viña desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de julio de 2018.

**TERCERO.- "La autorización de comercialización y uso tendrá vigencia para el cultivo del almendro desde el 15 de marzo de 2018 hasta el 13 de julio de 2018; y para el cultivo de la viña desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de julio de 2018"**

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de febrero de 2018.  
EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD  
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA



Fdo: Valentín Almansa de Lara



## ANEXO

### **Productos fitosanitarios y condiciones de uso:**

- Productos fitosanitarios formulados a base de piretrinas 4 % [EC] p/v y a base de piretrinas 2% [EC] p/v autorizados únicamente en la Comunidad Autónoma de Baleares.
- Uso: Tratamientos insecticidas
- Plaga/enfermedad: Insectos vectores potenciales de la bacteria *Xylella fastidiosa*
- Cultivo: Almendro y viña
- Dosis: 1,5 L producto/ha
- Aplicación: Aplicación foliar, ajustar el caldo a pH 6-7.
- Nº aplicaciones: 3 aplicaciones con un intervalo entre aplicaciones de 7 días.
- Plazo de seguridad: 3 días
- Efectos de la autorización:
  - o Almendro: desde el 15 de marzo de 2018 hasta el 13 de julio de 2018.
  - o Viña: desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de julio de 2018.

**Nota:** En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.